

REGLAMENTO “NEW COOLRAY”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A. de ahora en adelante denominada VEINSA MOTORS.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. El cliente, en el caso de poseer operaciones crediticias con Veinsa Motors sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico, deberá de encontrarse al día en sus pagos.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieran lugar en las distintas sucursales de Vehículos NUEVOS de VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A., durante el período promocional.

B. PERIODO PROMOCIONAL DE PREVENTA:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el jueves 21 de setiembre del 2023 al jueves 05 de octubre del 2023, en el horario habitual de oficina o bien si antes del vencimiento del plazo promocional. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura. Y solo es aplicable exclusivamente para compras en la fecha citada.

C. PARTICIPANTES:

Para los efectos de la presente promoción, podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra de los vehículos **NUEVOS**, según su disponibilidad de la marca **COOLRAY OFICIALMENTE** comercializadas por **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, siempre que el vehículo se encuentre disponible, durante el periodo promocional. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con Veinsa Motors o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado.

5. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de Veinsa Motors acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

6. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición **COOLRAY NUEVOS** de las marcas oficialmente distribuidas por el **PATROCINADOR**, según disponibilidad, en las distintas sucursales de venta de vehículos **NUEVOS** de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, siendo que aplica únicamente para los siguientes modelos: **NEW COOLRAY GLS 1.5T A/T, NEW COOLRAY GT 1.5T A/T, NEW COOLRAY GT 1.5T A/T SPECIAL EDITION**. Así mismo, los clientes deberán aportar la suma **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$500)**, como mínimo para hacer uso de la presente promoción al realizar la reserva

Con la compra de un COOLRAY, el cliente se hará acreedor de uno de los siguientes beneficios, a escoger por el cliente:

- A) **NUEVO COOLRAY:** El cliente obtendrá dos años de mantenimiento gratis, a saber: cambios de aceite, filtro, alineamiento, balanceo, rotación de llantas, revisión, resoque de suspensión, y engrase, y dicho mantenimiento o revisión se realizará cada 20.000 kilómetros o 24 meses lo que primero que suceda. Dicho mantenimiento no incluye piezas de desgaste ni mantenimiento correctivo.
- B) Un descuento de \$ 500 USD o cash back aplicables a la compra únicamente de esta promoción.

Esta promoción, aplica para la compra del COOLRAY, tanto para ventas de **CONTADO** como para financiamientos en **DÓLARES** con alguna entidad financiera del Sistema Bancario Nacional Público o Privado, quedando todos los efectos de la presente promoción sujetos a la aprobación del financiamiento por parte de terceros. Para hacerse acreedor de la presente promoción, resulta indispensable que el cliente complete los pasos básicos para confirmar la reserva del vehículo, la formalización del crédito con la entidad bancaria (en caso de requerirse). Si un cliente realice la reserva del vehículo dentro del período promocional pero no se logra dentro del mismo la formalización del crédito, o bien el retiro del mismo en fecha 15 de octubre del 2023, la promoción cesará sus efectos y el cliente podrá proseguir con la compraventa del vehículo, pero sin disfrutar de los beneficios de descuento.

Para los efectos de la presente promoción, resulta compatible la recepción de cualquier automotor por parte de los clientes, como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima o parte del precio de los vehículos.

7. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones o descuentos que actualmente **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** pueda tener. Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.

8. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso de que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.

9. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de Veinsa Motors.

10. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción o descuento, presente como futura.

11. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

12. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante. Todas las imágenes contenidas y relacionadas con la presente promoción son de carácter ilustrativo.

13. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.

14. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia deberá de contar con su documento de

identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

15. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.

16. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.

17. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

18. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación con el inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

19. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

20. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento. -----

----- „Última Línea-----
